



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN
DERECHO PENAL

Factores condicionantes de las denuncias por peculado y colusión en la
Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios en el
Distrito Fiscal de Amazonas, 2017

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Derecho Penal

AUTOR:

Palacios Jiménez, Carlos Moisés (ORCID: 0000-0002-2397-5965)

ASESOR:

Mg. Sánchez Dávila, Keller (ORCID: 0000-0003-3911-3806)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal

TARAPOTO – PERÚ

2019

Dedicatoria

A mí amada esposa e hijos, fuente inagotable de inspiración y esfuerzo, que me alientan día a día en cristalizar mis anhelos y aspiraciones, en bien de mi formación personal y profesional.

Carlos Moisés

Agradecimiento

A Dios, en quien confío. Él es quien me guía y me da la salud y fortaleza de cada día, para seguir adelante.

A mi familia, por ser el eje central de mi vida y el paradigma de mis aspiraciones; por brindarme su apoyo de manera incondicional.

A los docentes de la Escuela de Post Grado de la Universidad César Vallejo, especialmente al docente Mg. Keller Sánchez Dávila por su ayuda y valioso tiempo de colaboración que supo guiarme durante mi formación profesional.

El autor

Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
RESUMEN	v
ABSTRACT	vi
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	5
II. METODOLOGÍA.....	12
3.1. Diseño de investigación.....	12
3.2. Variables y Operacionalización.....	12
3.3 Población y muestra.....	16
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	16
3.5. Método de análisis de datos.....	17
3.6. Aspectos éticos.....	17
IV. RESULTADOS	18
V. DISCUSIÓN	27
VI. CONCLUSIONES.....	29
VII. RECOMENDACIONES	30
REFERENCIAS	31
ANEXOS.....	33

Índice de figuras

Figura 1: Mala valoración del bien jurídico tutelado, de las denuncias por peculado y colusión.....	18
Figura 2: No realización de diligencias pertinentes en la investigación preliminar, de las denuncias por peculado y colusión	19
Figura 3: Mala valoración jurídica del peritaje, de las denuncias por peculado y colusión.	20
Figura 4: Zonas de decisión probabilística de la mala valoración del bien jurídico tutelado... ..	22
Figura 5: Zonas de decisión probabilística de la no realización de diligencias pertinentes en la investigación preliminar	24
Figura 6: Zonas de decisión probabilística de la mala valoración jurídica del peritaje	26

RESUMEN

En la presente investigación titulada: Factores condicionantes de las denuncias por peculado y colusión en el juzgado de investigación preparatoria de la provincia de Alto Amazonas, 2017. Planteándose como objetivo comparar los factores condicionantes de las denuncias por peculado y colusión en el juzgado de investigación preparatoria de la provincia de Alto Amazonas, 2017. Asimismo, el estudio plantea como hipótesis que existe diferencia significativa de los factores condicionantes en las denuncias por peculado y colusión en el juzgado de investigación preparatoria de la provincia de Alto Amazonas, 2017. El estudio tuvo como muestra de 50 casos correspondiente al juzgado de investigación preparatoria de la provincia de Alto Amazonas. La investigación fue no experimental, con un diseño de estudio comparativo. Entre los resultados destaca que la mala valoración del bien jurídico tutelado de las denuncias por peculado y colusión en la Fiscalía Especializada en delitos de corrupción de funcionarios en el juzgado de investigación preparatoria de la provincia de Alto Amazonas, donde obtiene un T observado de (0.530) que es menor al T probabilístico (1.662); mostrando que, No existe diferencia significativa en la mala valoración del bien jurídico tutelado de las denuncias por peculado y colusión, de la misma manera la no realización de diligencias pertinentes y la mala valoración jurídica del peritaje en las denuncias por peculado y colusión en la Fiscalía Especializada no existe diferencia significativa. El estudio concluyo que no existe diferencia significativa entre los factores condicionantes de las denuncias por peculado y colusión en el juzgado de investigación preparatoria de la provincia de Alto Amazonas, 2017.

Palabras clave: Factores condicionantes de denuncias, peculado, colusión

ABSTRACT

In the present investigation entitled: Factors conditioning the complaints of embezzlement and collusion in the preparatory investigation court of the province of Alto Amazonas, 2017. Raising the objective of comparing the conditioning factors of complaints of embezzlement and collusion in the court of preparatory investigation of the province of Alto Amazonas, 2017. Likewise, the study proposes as a hypothesis that there is a significant difference of the conditioning factors in the complaints of embezzlement and collusion in the preparatory investigation court of the province of Alto Amazonas, 2017. The study had as sample of 50 cases corresponding to the preparatory investigation court of the Alto Amazonas province. The research was non-experimental, with a comparative study design. Among the results highlights that the poor valuation of the protected legal good of the complaints by embezzlement and collusion in the Specialized Prosecutor's Office in crimes of corruption of officials in the preparatory investigation court of the province of Alto Amazonas, where it obtains an observed T of (0.530) that is less than the probabilistic T (1.662); showing that, there is no significant difference in the poor assessment of the legal asset protected from the complaints of embezzlement and collusion, in the same way the failure to conduct relevant proceedings and the bad legal assessment of the expert in the complaints of embezzlement and collusion in the Office of the Prosecutor Specialized thereis no significant difference. The study concluded that there is no significant difference between the conditioning factorsof complaints of embezzlement and collusion in the preparatory investigation court of the province of Alto Amazonas, 2017.

Keywords: Factors conditioning accusations, embezzlement, collusion.

I. INTRODUCCIÓN

Realidad problemática. La corrupción es la nueva amenaza transnacional en América Latina. Las redes de corrupción atraviesan fronteras, partidos políticos y diferentes niveles gubernamentales, involucrando incluso a diversos ex presidentes. Su extensión erosiona la gobernabilidad democrática en la región y la capacidad estatal de satisfacer las necesidades socioeconómicas de las poblaciones. La ciudadanía demanda que los gobiernos prioricen el combate contra la corrupción y la impunidad (Luna, 2017).

La caída de Odebrecht ha planteado una posibilidad aterradora: la adjudicación de contratos clave para obras de infraestructura pública en Perú se debe a la corrupción. (OSCE, 2016).

La fuerza corrosiva de la corrupción sistematizada impone la necesidad de reaccionar de manera concertada. El gobierno peruano ha asumido la responsabilidad de solucionar este problema. Esto hace que la gobernabilidad democrática y la lucha contra la corrupción sean un tema central en la Cumbre de las Américas en Lima el próximo abril (El Comercio, 2017).

En Perú, con el reciente Decreto Legislativo nro. 1341 incluyó el soborno en la legislación de contratación pública como motivo inequívoco para la nulidad de un contrato, incluso cuando la legislación no es válida. La Ley N° 27444 también establece que el abuso de poder y las actividades delictivas pueden invalidar el proceso de evaluación, lo que en el ámbito del derecho civil significa la nulidad del contrato. Además, no se puede desconocer el artículo 5 de la primera versión del Código Civil, y son nulos los actos jurídicos que atenten contra el orden público y las buenas costumbres.

Si estos contratos contienen una cláusula compromisoria, ¿cuáles son las consecuencias jurídicas del arbitraje comercial? Esta vez no estamos hablando de corrupción en el proceso de arbitraje (por ejemplo, árbitros que reciben regalos, expertos pagados para preparar informes más favorables a un lado, etc.). Esta vez se trata del arbitraje de disputas de contratos corruptos.

El número de casos de corrupción investigados por las autoridades judiciales peruanas ha aumentado un 60% en los últimos tres años, y los casos más importantes involucran a empresas brasileñas como Odebrecht. A nivel nacional, el número de investigaciones aumentó de 20.563 en 2013 a 32.925 a fines del año pasado, dijo el Defensor del Pueblo, Walter Gutiérrez, al presentar el primer informe de la agencia sobre corrupción en Perú (Gestión, 2017).

En la región Loreto, estos casos no son ajenos a los causales enumerados anteriormente; cabe indicar que la fiscalía intervino el Gobierno Regional de Loreto por actos de corrupción; según se dio a conocer, que funcionarios del gobierno regional habrían favorecido irregularmente a una determinada empresa en un proceso de licitación, pese a que el proceso aún no habría concluido. Esto nos lleva a pensar: ¿cuántas veces ocurre esto?, ¿los órganos legales son competentes a este tipo de perjuicio?, ¿está preparada la fiscalía de la región para afrontar este tipo de problema legal y social?; son un sinnúmero de preguntas que surgen ante el tema de corrupción, por lo que es necesario saber ¿cuáles son los condicionantes de acusaciones por peculado y colusión en el juzgado de investigación preparatoria de la provincia de Alto Amazonas, 2017?

Formulación del problema. - Problema general. - ¿Cuál es la diferencia de los factores condicionantes en las denuncias por peculado y colusión en el juzgado de investigación preparatoria de la provincia de Alto Amazonas, 2017?

Problema específico. - ¿Cuál es la diferencia en la mala valoración del bien jurídico tutelado de las denuncias por peculado y colusión en el juzgado de investigación preparatoria de la provincia de Alto Amazonas, 2017?

¿Cuál es la diferencia de la no realización de diligencias pertinentes en la investigación preliminar de las denuncias por peculado y colusión en el juzgado de investigación preparatoria de la provincia de Alto Amazonas, 2017?

¿Cuál es la diferencia de la mala valoración jurídica del peritaje de las denuncias por peculado y colusión en el juzgado de investigación preparatoria de la provincia de Alto Amazonas, 2017?

Justificación del estudio. – Conveniencia - El estudio fue conveniente desarrollar porque permitió conocer los factores condicionantes en las denuncias por peculado y colusión. Además, permitió conocer la predominancia de las denuncias y el mismo que se ha convertido en un elemento que genera una mala imagen para los funcionarios públicos. Relevancia social. - Esta investigación tiene un gran impacto social, ya que los ciudadanos tienen la oportunidad de consensuar soluciones que reduzcan la corrupción, así como comprometerlos y hacer que se interesen por un espacio digno donde se resuelvan los conflictos humanos sin recurrir a la estrategia de la corrupción. Valor teórico. La investigación permitió conocer en mayor medida los factores condicionantes de las denuncias por peculado, asimismo tiene como propósito proponer estrategias para disminuir los índices de corrupción en el aparataje estatal. Implicancia práctica. - El estudio tiene gran implicancia porque permitió comparar los factores condicionantes de las denuncias por peculado. Utilidad metodológica. Este estudio ayuda a aclarar la relación entre las variables de investigación, creando una nueva base metodológica para futuras investigaciones basadas en el tema de investigación. Las hipótesis planteadas en el trabajo se contrastarán mediante el procesamiento estadístico de los datos primarios y secundarios obtenidos de las unidades individuales de los indicadores seleccionados en el periodo de estudio seleccionado.

Objetivo. - General - Comparar los factores condicionantes de las denuncias por peculado y colusión en el juzgado de investigación preparatoria de la provincia de Alto Amazonas, 2017

Específicos. - Comparar la mala valoración del bien jurídico tutelado de las denuncias por peculado y colusión en el juzgado de investigación preparatoria de la provincia de Alto Amazonas, 2017

Comparar la no realización de diligencias pertinentes en la investigación preliminar de las denuncias por peculado y colusión en el juzgado de investigación preparatoria de la provincia de Alto Amazonas, 2017

Comparar la mala valoración jurídica del peritaje de las denuncias por peculado y colusión en el juzgado de investigación preparatoria de la provincia de Alto Amazonas, 2017.

Hipótesis. – General. - Hi: Existe diferencia significativa de los factores condicionantes en las denuncias por peculado y colusión en el juzgado de investigación preparatoria de la provincia de Alto Amazonas, 2017.

Específicas. - H1: Existe diferencia significativa de la mala valoración del bien jurídico tutelado en las denuncias por peculado y colusión en el juzgado de investigación preparatoria de la provincia de Alto Amazonas, 2017

H2: Existe diferencia significativa de la no realización de diligencias pertinentes en la investigación preliminar en las denuncias por peculado y colusión en el juzgado de investigación preparatoria de la provincia de Alto Amazonas, 2017

H3: Existe diferencia significativa de la mala valoración jurídica del peritaje de las denuncias por peculado y colusión en el juzgado de investigación preparatoria de la provincia de Alto Amazonas, 2017.

II. MARCO TEÓRICO

De acuerdo a estudios puedo referir los trabajos seleccionados a estudios internacionales; Grijalva, A.E. (2013) *Efecto de la corrupción y la confianza en la policía en el miedo al delito* (Tesis doctoral). Universidad Castilla la Mancha, Albacete, España. El tipo de estudio fue un análisis multivariado de las relaciones entre corrupción, confianza en la Policía y miedo al Delito, basado en estudio cuantitativo y transversal. La muestra del estudio estuvo conformada por 990 sujetos pertenecientes a estudiantes de la UNAM. El instrumento fue una ficha de recolección de datos. Llegando a concluir en cuanto a la corrupción un 27% indico haber entregado una coima a un Policía. Asimismo, un 57,8% refiero haber presenciado un acto de corrupción entre un Policía y un ciudadano.

Jiménez, P.D & Mojica, C.Y (2010) en su estudio denominado: *Principales causas de la corrupción en la administración de justicia colombiana - 2002 - 2008: Estrategias o alternativas de solución* (Tesis de maestría). Universidad Libre, Bogotá, Colombia. Tipo de investigación interpretativa realizada en el contexto del derecho administrativo frente a los sistemas disciplinarios y de derechos humanos, con un diseño descriptivo. La muestra estuvo conformada por servidores públicos de seis instituciones públicas. La herramienta utilizada es una entrevista. El estudio concluyó que las seis unidades judiciales de Colombia, la Corte Suprema de Justicia y la Fiscalía General, mostraron que el puntaje promedio del sistema judicial es de 80.02, lo que indica que la corrupción en el Ministerio, la Fiscalía, la Ministerio Supremo. El riesgo de los tribunales y la Corte Suprema es medio.

Bautista, O.D (2012) en su estudio denominado: *El problema de la corrupción en América Latina y la incorporación de la ética para su solución*. La muestra consta de 10 países. La herramienta utilizada es un formulario de recogida de datos. El estudio concluye que la corrupción es un peligro oculto que existe en América Latina en diferentes gobiernos y administraciones públicas con distintos matices. Según el Barómetro Global de la Corrupción de 2010, esta insatisfacción ha ido en aumento con el tiempo. Por ejemplo, uno de cada cuatro informó haber pagado un soborno el año pasado. Millones de personas sufren corrupción todos los días y quieren que sus representantes públicos actúen para detenerla. Sin embargo, los gobiernos hacen lo mismo y la corrupción continúa.

A nivel nacional. Castillo, E. (2017) en su estudio denominado: *La corrupción de funcionarios y sus implicancias en el acto administrativo en las instituciones del Estado*. La muestra del estudio incluyó a 264 abogados calificados. La herramienta utilizada es un cuestionario. El estudio concluyó que el uso de cargos y el uso de fondos estatales afectan el desempeño de las funciones establecidas por la ley. Asimismo, el estudio encontró que la promoción de la corrupción en las instituciones estatales afecta el diseño del poder ejecutivo estatal. Finalmente, se señala que la corrupción de funcionarios afecta directamente el comportamiento administrativo de las instituciones públicas.

Díaz, L.P. (2016) Participaron en la encuesta 379 abogados titulados y 320 funcionarios públicos. La herramienta utilizada es un cuestionario. La investigación concluyó que debido a la intimidación de los funcionarios estatales, no se siguieron las formalidades especificadas en el procedimiento administrativo. Asimismo, el ejercicio del poder en las actividades administrativas genera corrupción interna en la institución. El estudio concluyó que la actuación administrativa no logró las consecuencias jurídicas esperadas por la corrupción de funcionarios a nivel de las instituciones penales estatales (INPE).

Cayetano, M.A. (2015). El tipo de investigación propuesto es no experimental, con un enfoque cualitativo y un diseño descriptivo. La muestra estuvo conformada por diez comisarías de la región sur de Lima. La herramienta utilizada es un formulario de recogida de datos. El estudio concluyó que los patrones de corrupción policial en los que los agentes tienen mayor discrecionalidad funcional, que no es controlada por los superiores porque tienen lugar en locales distintos a las comisarías, tienen un mayor impacto en la percepción pública de los efectos de la corrupción policial porque estos hechos pueden ser observados y registrados por cualquier ciudadano. La proporción más alta de otros delitos de corrupción oficial fue cuando un conductor infringe las normas de tránsito y entrega dinero a la policía (87%). El estudio concluyó que las formas de corrupción, como los procedimientos simplificados en papel que tienen lugar en las áreas administrativas de las comisarías, son detectadas tanto por ciudadanos que buscan consuelo como por algunos policías que se consuelan a sí mismos ventaja. Sin embargo, estadísticamente hablando, los ciudadanos suelen ofrecer "sobornos", y algunos oficiales de policía creen que las ofertas voluntarias de los ciudadanos no son corrupción.

Estudios a nivel local, no existe.

Teoría relacionada al tema. Archivo fiscal. - Ore, (2010), Sobre el expediente fiscal, nos dijo: “Concluida la instrucción o instrucción, el fiscal tiene derecho a optar por una de las siguientes opciones: i) si cree que los hechos no constituyen delito, no hay delito en derecho, o concurre fundamento para su supresión, por lo que admitirá que no procede formar averiguación previa y ordenará someterla, ii) si la acción fue delictiva y no ha concluido el proceso penal, pero la identidad del autor o del partícipe hubiera desaparecido, esto obligaría a la policía a intervenir, iii) Si existen indicios de que se ha cometido un delito, no se ha precisado la actuación, se individualiza al autor y los requisitos procesales, preparación de la instrucción iv) si se considera que existen indicios suficientes de la comisión del delito y de la participación del imputado en su comisión, podrá formularse directamente la acusación” (p.p. 87-88).

Dificultades para establecer relaciones funcionales Salinas (2015) dice: “Establecer las relaciones funcionales objeto de investigación genera muchas veces dificultades para algunos fiscales, pues es condición necesaria que el interés público se oponga a la concesión o a su uso, propio de las tareas o cargos, que el agente realiza dentro del poder ejecutivo del Estado (p. 309).

Peritaje y su función en la investigación de delitos de corrupción y complicidad, que permite determinar si existen indicios del delito investigado. Sin embargo, debe recordarse que esta no es la única forma de satisfacer estas necesidades de información. Su uso es positivo, pero su abuso crea lo que este estudio denomina “adicción al perito” y tiene más efectos negativos que positivos (p. 102).

Tipos de pericias más frecuentes. De acuerdo con la información proporcionada por la Defensoría del Pueblo (2014): “La mayoría de los informes periciales tienen como objetivo averiguar si ha habido infracciones administrativas o infracciones a la legislación de contratación pública en relación con la compra de determinados bienes o servicios. También tratan de determinar si han causado daños a la propiedad y, de ser así, cuánto daño. En otros casos, en particular la malversación de fondos, se investiga si determinados cargos están debidamente justificados con arreglo a las normas aplicables.

El objeto de la tasación o peritaje de tasación es determinar el valor de mercado de un determinado bien o servicio con el propósito específico de descubrir y probar la existencia de costos excesivos o sobrevaloración, que pueden ser indicios delictivos. Son ampliamente utilizados para evaluar si todos los costos incurridos en la compra de bienes o servicios en relación con la ejecución de obras públicas cumplen con los parámetros de costo de los mismos bienes o servicios en el mercado.

La llamada pericia laboral tiene una finalidad algo más amplia que la valoración, ya que se dedica al estudio de aspectos más allá de los costes sobreestimados. Por ejemplo. Esta experiencia puede determinar el progreso real de las obras públicas, para lo cual compara la construcción o los servicios realizados en la base y en otros lugares. También puede intentar verificar que los servicios por los que pagó se prestaron realmente durante el transcurso del trabajo, ya sea que realmente requirieron el uso de ciertos materiales, se realizaron de cierta manera o se realizaron originalmente durante el transcurso del trabajo. Presupuesto unitario Este conocimiento se encomienda al ingeniero de caminos, quien normalmente realizará una inspección de la propia obra para comprobar su avance o para comprobar el tipo y calidad de los materiales utilizados en la construcción (p.p. 102- 104).

Delito de Peculado. - Montoya, (2011) Explica: “En el ordenamiento jurídico peruano, el debate sobre lo que constituye un bien jurídico específico protegido contra la apropiación ha sido resuelto con la publicación del Acuerdo General No. 4-2005/CJ-116. En su fundamento jurídico 6) establece que la apropiación es un delito polifacético y que el bien jurídico consta de dos componentes: i) el principio que asegura que no se vulneren los intereses patrimoniales de la administración pública. ii) Evitar el abuso de autoridad por parte de funcionarios o funcionarios en contravención de los deberes funcionales de lealtad e integridad. En otras palabras, se protegerá el principio de buena fe en la administración o custodia de los bienes del Estado. Esta visión ambigua del beneficio legal ha sido aceptada por la jurisprudencia nacional (p. 48).

Delito de Colusión. Guimaray, (2016), El bien jurídico específicamente protegido por el delito de colusión es la asignación efectiva de recursos públicos en relación con contratos por parte del gobierno o cualquier tipo de empresa bajo su responsabilidad. Esta posición se sustenta en parte en el artículo 4 de la Ley de Contratos Nacionales, que establece los principios que deben guiar la conducta de los funcionarios públicos en los contratos. Debe

basarse en el supuesto de que la gestión de los recursos públicos se refleja en la prestación de los servicios públicos. Están diseñados para satisfacer las necesidades y condiciones mínimas o básicas necesarias para el desarrollo de los ciudadanos. Por ello, el uso o la gestión eficiente y justa de los recursos es fundamental para garantizar la realización de los derechos fundamentales de los ciudadanos. En esta forma de pensar, es erróneo pensar que un bien jurídico protegido de cierta manera sea propiedad del Estado, pues, como se explicó, no merece protección especial frente a la propiedad de ningún ciudadano. Además, la naturaleza del delito dicta que defraudar al Estado mediante conspiración no es necesariamente hereditario. Para tal efecto, el legislador se remite al inciso 384 del Código Penal. 1, sobre los contratos que pretendan defraudar al Estado en sentido amplio o general (estado peligroso), y en la segunda sección directamente sobre la defraudación de bienes del Estado Ampliada. Área penal (mejorada)" (p. 4).

Causales del archivo fiscal. - Hurtado (2016) -, nos dice: "El artículo 334 del NCPP, Sigue leyendo, y aclara que cuando el fiscal determina: "...los hechos imputados no constituyen delito, no son objeto de proceso penal, o existe causa legal de expurgación, la declara nula para su formalización y continuación con la investigación de la escuela secundaria, así como ordenar documentos judiciales. Esta disposición notificará al recurrente y al condenado "por lo tanto", por lo que en un procedimiento legal, el fiscal solo puede presentar una queja, ya que el adjetivo penal ejecuta claramente las causas. Arbitraria y ya no aparece; Por lo tanto, la razón para el archivo se define correctamente en la ley, y también lo es: (a) el hecho de que la condena no es un delito. Este no es el propósito, sino el hecho de que tenemos que usar el dogmatismo criminal y el derecho penal, incluso para comprender cuándo los hechos del juicio no crean un delito. La tercera teoría autorizada considera que la condena no significa un delito: 1) en el sistema legal del delito actual como delito no es un delito; Es decir, los hechos están condenados, no hay crímenes. Reglas (absolutamente atípicas); o 2) los eventos no se adaptarán a los casos penales mencionados en los supuestos típicos actuales establecidos en casos penales; En este caso, este es un problema adicional estandarizado que no puede incluir los hechos de los tipos penales condenados. Entre (relativamente atípico). También cree que cuando se da la teoría de tal tipo de factores negativos, el hecho de que la condena no es un delito y, en cualquier caso, se incluyen todas las suposiciones. Los hechos no son solo derecho penal; El profesor San Martín se enteró de que carecen de una condición criminal objetiva y revelaron razones personales por las que son excluidos o liberados inocentemente. La inocencia de un

verdadero crimen de recubrimiento; (c) El hecho de que la condena haya sido destruida por la destrucción del juicio y fue regulado en el artículo 78 de la ley penal. Estas leyes penales deciden que el juicio está excluido: 1) debido a la muerte del acusado. Receta, amnistía y ley de gracia; 2) autoridades; (c) solo en caso de operaciones privadas, excepto el número actual 1) utilizando una transacción o transacción; Finalmente, si el juicio de la jurisdicción civil está en la jurisdicción de la jurisdicción civil, el caso penal debe cancelarse por poder y resulta que el hecho de que se considera un delito es legal. (d) La falta de evidencia de condena indica que hay un delito; Si restringimos la lectura del artículo 334 del NCPP, el fiscal tiene derecho a quejarse o está formulado o listo para archivar el caso debido a la falta de elementos. En cualquier caso, lo haré. La preparación de la sociedad es una preparación pública para estudiar, si no después de todo; Sin embargo, si evaluamos cuidadosamente las disposiciones del Artículo 334, ordinal 1. 336 (p.p. 8-9).

Las características del archivo fiscal:

"Creo que hasta ahora hay tres posiciones: 1) los archivos fiscales no tienen contenido de jurisdicción. Los nuevos procedimientos penales están incluidos en el artículo 4 de la ley). Es la decisión de que las reglas se aplican a la propuesta de investigación y no dijeron que El fiscal había presentado el documento especificado, pero trató de seguirlo por reglas. Jurisdicción; i La fase de prueba es el octavo tipo administrativo, especialmente el profesor César San Martín Castro. (Se detalla en anexo_4)

La relación entre los fundamentos del art. Artículo 334 numeral 1 de la NCPP e inconsistencia del expediente fiscal. Como todos sabemos, el artículo 334(1) reconoce las causales de declaración de impuestos establecidas en la Cláusula 1, que establece que pueden existir 3 causales de declaración de impuestos, en primer lugar, si los hechos declarados no son delictivos, en segundo lugar, si no son delito, y finalmente, si la ley determina la erradicación La razón, en el sentido de que existe una conexión entre la causa y el factor insuficiente en el caso fiscal, es que el autor del delito valora la trascendencia real en derecho penal e impone hechos procesales innecesarios o completamente inadecuados que dan lugar a responsabilidad penal. La conclusión de que la conducta de la persona condenada no es un delito penal o que la conducta no es justificable penalmente. Como consecuencia de tal error de apreciación, el sujeto activo no podrá ser sancionado y obtener certeza jurídica sobre su responsabilidad, advertimos que será difícil que los fiscales establezcan una conexión funcional entre el imputado y los hechos, y aunque los registros fiscales no han cambiado. , que debe decidirse sobre

la base del fundamento jurídico del bien jurídico protegido, y no sólo sobre la opinión de un perito, que da peso absoluto a las conclusiones puramente técnicas, porque de lo contrario la valoración de los hechos relevantes para el delito sería uno técnico simple. Por otro lado, la responsabilidad, si bien los casos tributarios son figuras procesales por la celeridad de la administración judicial y no pueden ser refutados en los tribunales, pero no se puede poner a los expertos técnicos o contables la carga de la evaluación legal para determinar la responsabilidad por la violación de los derechos protegidos. Derechos, porque el agraviado tiene que representar pasivamente al fiscal por corrupción, y puede solicitar la escalada del caso por malas declaraciones financieras, lo que entonces genera más costos económicos al estado

Finalmente, aunque el fiscal tiene derecho a presentar una acusación si los hechos alegados en la acusación no pueden establecerse como "criminales" debido a factores tales como errores de juicio e interpretaciones inadecuadas por parte de expertos contables que no muestran daños a la propiedad. , la conclusión anterior no puede considerarse inocente. Sinónimo de sancionador o no penal, los peritos no están legitimados para juzgar si la responsabilidad penal ha surgido por corrupción, complicidad, el buen y buen funcionamiento de la administración pública es un bien jurídico tutelado, pero no, son considerados delitos patrimoniales si así lo exigen. Daños mínimos a la propiedad y, actuando por el contrario, desarmado amenazaría la seguridad jurídica del país

III.METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

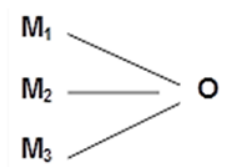
Tipo de investigación

El estudio no experimental porque fue diseñado sin cambiar las variables involucradas para obtener resultados confiables. Por otro lado, es posible determinar su comportamiento en el medio natural y sus propiedades a partir de observaciones (Hernández, 2010).

Diseño de investigación

Los estudios utilizados fueron diseños descriptivos comparativos que permitieron comparar los datos recolectados; el diseño consistió en una sola variable y comparó dos o más grupos de población con características similares.

Esquema:



Donde:

M ₁	= La mala valoración del bien jurídico tutelado
M ₂	= La no realización de diligencias pertinentes en la investigación preliminar = La mala valoración jurídica del peritaje
M ₃	
O	= Factores condicionantes de las denuncias por peculado y colusión en el juzgado de investigación preparatoria de la provincia de Alto Amazonas, 2017.

3.2 Variables, operacionalización

Variable

Variable 1: Factores condicionantes de las denuncias por peculado y colusión.

Operacionalización de variable

⊕

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Factores condicionantes de las denuncias por peculado y colusión	<p>Ore, A. (2010), refiere que la investigación odiligencia preliminar elFiscal tiene lafacultad de optar poralguna de lassiguientes alternativas: i)Si considera que los hechosno constituyendelito, no sonjusticiables penalmente, o existen causasde extinción, declarará quenohay méritopara formalizarinvestigación preparatoria yordenará el archivamiento,</p> <p>ii) Si el hechofuese delictuoso y la acción penalno ha prescrito, perofalta la identificación del autor o participe, ordenará laintervención de la Policía,</p> <p>iii) Si hayindicios reveladores de la existencia de un delito, que</p>	<p>Los factores determinantes de las denuncias por peculado y Colusión se conocen mediante una ficha de recolección de datos ycon ello poder comparar en sus diferentes</p>	<p>La valoración del bien jurídico tutelado de Peculado</p> <p>La valoración del bien jurídico tutelado de Colusión</p>	<p>Bien jurídico de peculado, pluriofensivo</p> <p>1) la no lesión de bienes patrimoniales</p> <p>y 2) limitar el abuso de poder que lesionanlos principios de lealtad y probidad</p>	
				<p>Bien jurídico de colusión, elcorrecto y normal funcionamiento de la administración pública</p> <p>Patrimonial</p> <p>Toma dedeclaraciones</p>	Nominal

dimensiones.

El no
realización

Obtención de documentos de las
entidades
públicas

de diligencias
pertinentes

Ordenar elaboración de
pericia

en la
investigación
preliminar.

La mala
valoración jurídica de la Pericia
contable

La
la
valoración
jurídica

La mala
ma valoración jurídica de la Pericia de
la valoración o
tasación

del Peritaje

La mala
valoración jurídica de la

la acción no ha
prescrito, que
se ha
individualizada
o al autor, y
que se ha
satisfecho el
requisito de

Pericia de obra
La mala
valoración
jurídica de la
Pericia de
licitaciones
públicas.

procedibilidad,
dispondrá la
formalización
de la
investigación
preparatoria; y,
iv) Si
considera que
existen
suficientes
elementos que
acreditan la
comisión del
delito y la
participación
del imputado
en su
comisión,
podrá formular
directamente
acusación (p.p.
87-88).

□

3.3 Población y muestra

Población

El objeto de la investigación incluyó 50 denuncias por peculado y colusión presentadas en 2017 ante el Juzgado de Investigación Preparatoria de la provincia de Alta Amazonas.

Muestra

La muestra del estudio estuvo constituida por la población general correspondiente a 50 denuncias interpuestas en 2017 en el Juzgado de Investigación Preliminar de Alto Amazonas.

Muestreo

El estudio no utilizó muestreo porque era de toda la población, y todas las denuncias presentadas en 2017 ante la fiscalía especializada del Distrito Fiscal de Amazonas

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

Técnicas

La técnica utilizada para recolectar y registrar la información es un asistente de análisis de documentos, cuya técnica de recolección garantiza la adquisición de datos directamente de la fuente mediante el análisis de información recolectada de corrupción y denuncias por peculado de la fiscalía especializada del distrito fiscal de Amazonas.

Instrumentos

Considerando la naturaleza de la pregunta y el propósito de su recolección de datos, se decidió utilizar una herramienta de formulario de recolección de datos para recolectar la información necesaria y así hacer más objetiva las respuestas

Para la elaboración del se tomó como base al estudio de Carranza (2017) citó como fundamento insuficiente en el informe fiscal las denuncias de fraude y la cooperación con la fiscalía encargada de la corrupción pública en la provincia de Huánuco.

El objetivo del instrumento es comparar los factores condicionantes de las denuncias por peculado y colusión en el juzgado de investigación preparatoria de la provincia de Alto Amazonas, 2017.

El instrumento estuvo conformado por cuatro dimensiones:

La mala valoración del bien jurídico tutelado de Peculado

La mala valoración del bien jurídico tutelado de Colusión

La no realización de diligencias pertinentes en la investigación preliminar.

La mala valoración jurídica del Peritaje

Cada uno cuenta entre uno a cuatro ítems que fueron evaluados, haciendo un total de 10 ítems evaluados en el instrumento.

Validación y confiabilidad del instrumento

Tres expertos validaron el instrumento de investigación. En cuanto a la confiabilidad, se utilizó la Escala Alfa de Cronbach para evaluar la confiabilidad de la escala, y el valor obtenido fue de 0,876, y el puntaje fue mayor a 0,70, lo que indicó que la aplicación de la escala fue confiable.

3.5 Métodos de análisis de datos

Los datos son procesados y analizados electrónicamente, y las variables son clasificadas y sistematizadas por el programa estadístico SPSS V21 según la unidad de análisis correspondiente. También se utilizan tablas e imágenes para presentar los resultados de la investigación. Además, se utilizaron pruebas de "medias" para confirmar las hipótesis planteadas en el estudio (Gómez, Condado, Adriazola, & Solano, 2005).

3.6 Aspectos éticos

Esta investigación se realiza a discreción del investigador si le conviene. En cuanto a su utilidad en la investigación, toda la información sobre el desarrollo es verdadera porque proviene de la misma entidad.

IV. RESULTADOS

Antes de responder directamente a los objetivos es necesario considerar lo siguiente:

Tabla 1

Mala valoración del bien jurídico tutelado, de las denuncias por peculado y colusión

Factor condicionante	Peculado		Colusión	
	N°	%	N°	%
Con factor	15	30%	10	25%
Sin factor	35	70%	30	75%
Total	50	100%	40	100%

Fuente: Fiscalía Especializada - Distrito Fiscal de Amazonas, 2017

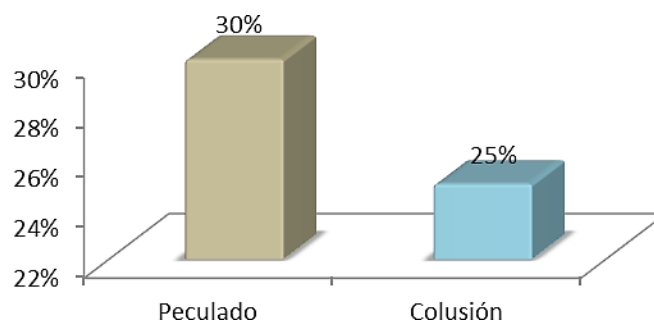


Figura 1

Mala valoración del bien jurídico tutelado.

Fuente: Fiscalía Especializada - Distrito Fiscal de Amazonas, 2017

Interpretación: La tabla y la Figura 1 muestran que en 2017, la Oficina del Fiscal Especial para Delitos de Corrupción de los Funcionarios del Distrito Fiscal de Amazonas tenía una calificación baja por malversación de fondos y denuncias encubiertas; en 15 denuncias de peculado que representan el 30% hubo una mala valoración del bien jurídico tutelado mientras que en 10 denuncias de colusión que representan el 25% también lo hubo.

Tabla 2

No realización de diligencias pertinentes en la investigación preliminar, de las denuncias por peculado y colusión

Factor condicionante	Peculado		Colusión	
	N°	%	N°	%
Con factor	10	20%	6	15%
Sin factor	40	80%	34	85%
Total	50	100%	40	100%

Fuente: Fiscalía Especializada - Distrito Fiscal de Amazonas, 2017

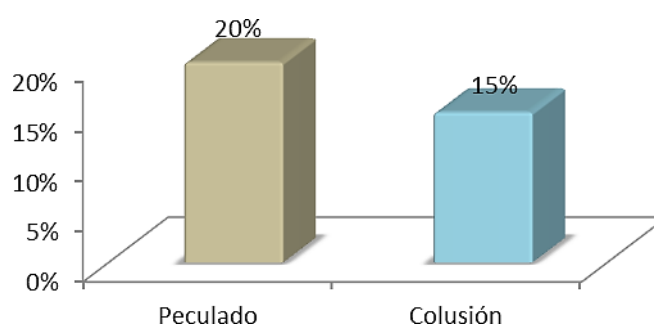


Figura 2

Fuente: Fiscalía Especializada - Distrito Fiscal de Amazonas, 2017

Interpretación:

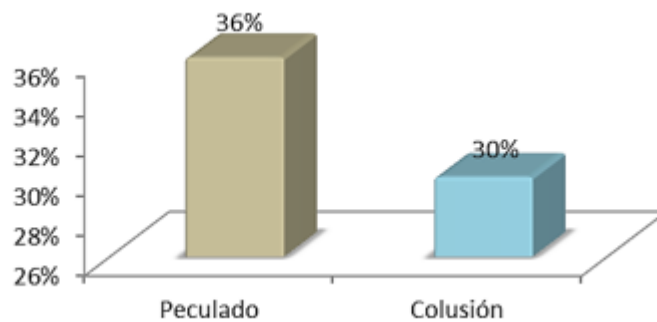
En el cuadro y la figura 2 se puede observar que la fiscalía especial no implementó los procedimientos correspondientes en 2017; en 10 denuncias de peculado que representan el 20% no hubo una realización de diligencias pertinentes en la investigación preliminar mientras que en 6 denuncias de colusión que representan el 15% tampoco lo hubo.

Tabla 3

Mala valoración jurídica del peritaje, de las denuncias por peculado y colusión

Factor condicionante	Peculado		Colusión	
	N°	%	N°	%
Con factor	18	36%	12	30%
Sin factor	32	64%	28	70%
Total	50	100%	40	100%

Fuente: Fiscalía Especializada - Distrito Fiscal de Amazonas, 2017



Interpretación: De la tabla y figura 3 podemos observar la mala valoración jurídica del peritaje sobre delitos de corrupción del Distrito Fiscal de Amazon 2017 sobre malversación de fondos y denuncias secretas tienen una calificación legal baja.; en 18 denuncias de peculado que representan el 36% hubo una mala valoración jurídica del peritaje mientras que en 12 denuncias de colusión que representan el 30% también lo hubo.

4.1.- Comparación de la mala valoración del bien jurídico tutelado de las denuncias por peculado y colusión en el juzgado de investigación preparatoria de la provincia de Alto Amazonas, 2017.

Para el análisis de las conclusiones sobre el error de cálculo de los derechos de apropiación protegida y las denuncias secretas del Juzgado de Investigación de la Provincia del Alto Amazonas se optó por la prueba T-Student para la diferencia de proporciones (Gómez, Condado, Adriazola, & Solano, 2005).

Hipótesis Estadística:

H₀: No existe diferencia significativa en la mala valoración del bien jurídico tutelado de las denuncias por peculado y colusión en el juzgado de investigación preparatoria de la provincia de Alto Amazonas, 2017.

H₁: Existe diferencia significativa en la mala valoración del bien jurídico tutelado de las denuncias por peculado y colusión en el juzgado de investigación preparatoria de la provincia de Alto Amazonas, 2017.

Datos: Los resultados muestran la proporción de denuncias de "peculado" y "colusión" entre sentencias de bienes jurídicos indebidamente protegidos registradas en 2017 por el Juzgado de Primera Investigación de la Provincia de la Alta Amazonía.

Tabla 4

Resultados para la Prueba de Hipótesis de la mala valoración del bien jurídico tutelado.

Valores	Peculado	Colusión
Con factor (p)	0.300	0.250
Sin factor (q)	0.700	0.750
n	50	40
T =	0.530	

Fuente: Base de datos – SPSS VER 21.

- T probabilístico = Al 95% de confianza con 88 grados de libertad = 1.662
- T observado = 0.530 (aplicando fórmula)

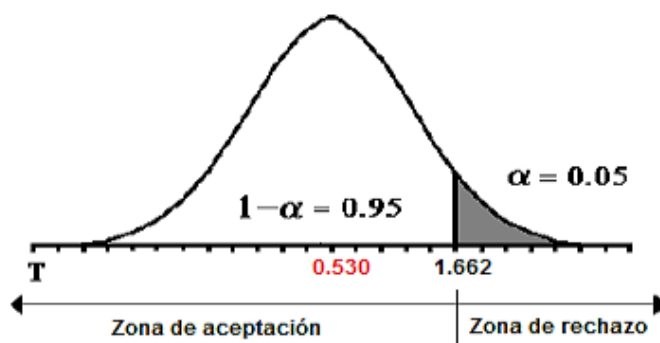


Figura 4

Zonas de decisión Probabilística de la mala valoración del bien jurídico tutelado

Fuente: Elaboración Propia: SPSS Ver. 21.

Decisión. Dado que nuestra T observada (0.530) es menor que nuestra probabilidad T (1.662); en la zona de aceptación aceptamos H0 (hipótesis nula); por lo tanto, concluimos que los delitos de corrupción oficial en el distrito fiscal de Amazonas en 2017, en particular, no hay una diferencia significativa en las malas calificaciones de la fiscalía por peculado protegido y colusión ilegal para los delitos de corrupción.

4.2 Comparación de la No realización de diligencias pertinentes en la investigación preliminar de las denuncias por peculado y colusión en la Fiscalía Especializada en delitos de corrupción de funcionarios en el Distrito Fiscal de Amazonas, 2017.

En 2017, el análisis final de la falta de debido proceso en el primer juicio contra la Fiscalía Especial en relación con denuncias de corrupción y colusión contra funcionarios del distrito fiscal de Amazonas adoptó una prueba de diferencia proporcional un Student de T (Gómez, Condado, Adriazola, & Solano, 2005).

Hipótesis Estadística:

H₀: No existe diferencia significativa en la No realización de diligencias pertinentes en la investigación preliminar de las denuncias por peculado y colusión en el juzgado de investigación preparatoria de la provincia de Alto Amazonas, 2017.

H₁: Existe diferencia significativa en la No realización de diligencias pertinentes en la investigación preliminar de las denuncias por peculado y colusión en el juzgado de investigación preparatoria de la provincia de Alto Amazonas, 2017.

Datos: Los resultados muestran la proporción de denuncias por “peculado” y “colusión” que no se iniciaron durante la investigación inicial registrada en 2017 en el Juzgado de Investigación Preparatoria de la Alta Amazonía.

Tabla 5

Resultados para la Prueba de Hipótesis de la No realización de diligencias pertinentes en la investigación preliminar.

Valores	Peculado	Colusión
Con factor (p)	0.200	0.150
Sin factor (q)	0.800	0.850
n	50	40
T =	0.626	

Fuente: Base de datos – SPSS VER 21.

- T probabilístico = Al 95% de confianza con 88 grados de libertad = 1.662
- T observado = 0.626 (aplicando fórmula)

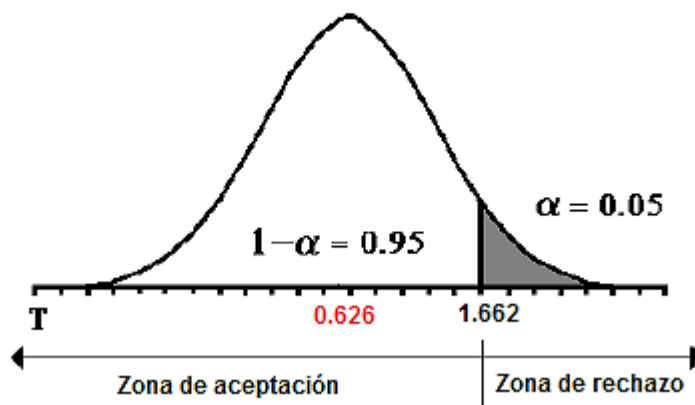


Figura 5

Zonas de decisión Probabilística de la No realización de diligencias pertinentes en la investigación preliminar

Decisión. Dado que nuestra T observada (0.626) es menor que nuestra probabilidad T (1.662); en la zona de aceptación aceptamos H_0 (hipótesis nula); por lo que concluimos: No existen diferencias significativas en cuanto a la no implementación de los procedimientos pertinentes para la investigación inicial de corrupción de funcionarios.

4.3.- Comparación de la Mala valoración jurídica del peritaje de las denuncias por peculado y colusión en el juzgado de investigación preparatoria de la provincia de Alto Amazonas, 2017.

Para el análisis inferencial de la Mala valoración jurídica del peritaje de las denuncias por peculado y colusión en el juzgado de investigación preparatoria de la provincia de Alto Amazonas, 2017; se optó por la prueba de diferencia de proporciones T – Student (Gómez, Condado, Adriazola, & Solano, 2005).

Datos: Los resultados muestran la proporción de denuncias sobre “peculado” y “colusión” en la valoración jurídica negativa de peritajes registrados en el Juzgado de la Provincia del Alto Amazonas en 2017.

Tabla 6

Resultados para la Prueba de Hipótesis de la Mala valoración jurídica del peritaje.

Valores	Peculado	Colusión
Con factor (p)	0.360	0.300
Sin factor (q)	0.640	0.700
n	50	40
T =	0.604	

Fuente: Base de datos – SPSS VER 21.

- T probabilístico = Al 95% de confianza con 88 grados de libertad = 1.662
- T observado = 0.604 (aplicando fórmula)

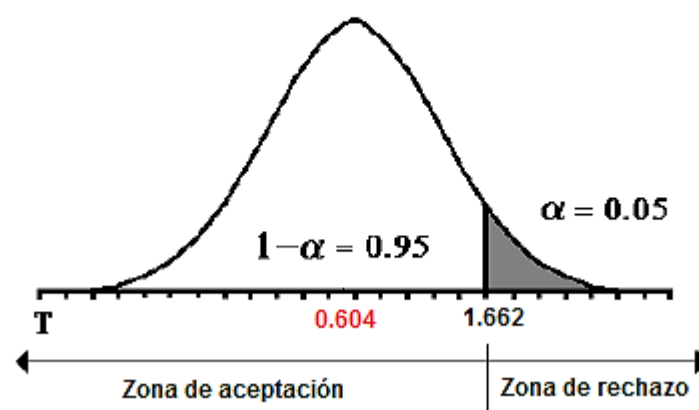


Figura 6

Zonas de decisión Probabilística de la Mala valoración jurídica del peritaje

Decisión. Dado que nuestra T observada (0.604) es menor que nuestra probabilidad T (1.662); en la zona de aceptación aceptamos H0 (hipótesis nula); por lo tanto, concluimos: la mala valoración jurídica legal de la opinión de expertos no difieren significativamente

Decisión Final: Al comparar los tres factores condicionantes de las denuncias por peculado y colusión, se llegó a determinar que no existen diferencias significativas entre ellos; por lo tanto, al 95% de confianza y dando respuesta a la hipótesis general podemos concluir que: No existe diferencia significativa entre los factores condicionantes de las denuncias por peculado y colusión en el juzgado de investigación preparatoria de la provincia de Alto Amazonas, 2017.

V. DISCUSIÓN

De acuerdo al estudio entre sus principales hallazgos destaca que no existen diferencias significativas entre los factores condicionantes de las denuncias por peculado y colusión en el juzgado de investigación preparatoria de la provincia de Alto Amazonas, 2017.

Si comparamos el estudio de Grijalva (2013), donde concluye que la corrupción está presente en un 27% en los funcionarios policiales, donde manifestaron que el principal delito fue la coima, de la misma manera un 57,8% manifestaron haber presenciado un acto de corrupción entre un funcionario de la Policía y un ciudadano. Asimismo, (Jiménez & Mojica, 2010) en su estudio concluyeron existe un promedio de 80.02% del Consejo de Estado, la Fiscalía, El Consejo Superior de la Judicatura y la Corte Suprema de Justicia se encuentran en riesgo de corrupción, el mismo que tiene una ponderación de moderado a alto.

Por su parte, Bautista (2012) En su estudio "El Problema de la Corrupción en América Latina; quien concluye que la corrupción es una enfermedad que, en diversas formas, se encuentra en los diferentes gobiernos y sistemas sociales de los países latinoamericanos. En base a los resultados se aprecia que la corrupción ha atravesado las estructuras gubernamentales en los distintos niveles de gobierno, y en algunas oportunidades hasta los gobiernos locales o sub nacionales han sido parte del flagelo de la corrupción y en algunos casos se han podido identificar con claridad los actores colusorios del aparato estatal, entre los que se destaca funcionario corruptor – contratista corruptor – supervisor corruptor.

El estudio también comparo la mala valoración del bien jurídico tutelado de las denuncias por peculado y colusión en la Fiscalía Especializada en delitos de corrupción de funcionarios en el Distrito Fiscal de Amazonas, se muestra un T observado de (0.530) que es menor al T probabilístico (1.662); indicando que No existe diferencia significativa en la mala valoración del bien jurídico tutelado de las denuncias por peculado y colusión en el juzgado de investigación preparatoria de la provincia de Alto Amazonas.

Al contrastar con Castillo (2017) en su estudio denominado “La corrupción de funcionarios y sus implicancias en el acto administrativo en las instituciones del Estado”. Donde manifiesta el aprovechamiento del cargo y el uso de los recursos del Estado para beneficios personales, el mismo que conlleva al no cumplimiento de la función que tienen los funcionarios. Asimismo, el estudio indica que la corrupción oficial tiene un impacto directo en el comportamiento administrativo de las instituciones del Estado.

En este sentido, se puede inferir que los gobernantes electos por los ciudadanos en comicios electorales, respetando los procesos democráticos se ven vulnerados por estos malos funcionarios que hacen uso y abuso de sus cargos y puestos encomendados por la ciudadanía.

Sin embargo, el estudio tampoco encontró diferencias significativas en la omisión del fiscal especial de tomar las medidas apropiadas en la investigación inicial de las denuncias de corrupción y colusión; de misma manera en la Mala valoración jurídica del peritaje de las denuncias por peculado y colusión en el juzgado de investigación preparatoria de la provincia de Alto Amazonas, 2017.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1 Al comparar los factores condicionantes de las denuncias por fraude y colusión, se determina que no existen diferencias significativas entre ellos; por lo tanto, no existe diferencia significativa entre los factores condicionantes de las denuncias de fraude y colusión en el juzgado de investigación preparatoria de la provincia de Alto Amazonas, 2017.
- 6.2 Comparando la baja calificación del bien jurídico tutelado de las denuncias por peculado y colusión en el juzgado de investigación preparatoria de la provincia de Alto Amazonas, se obtiene un T observado de (0.530) que es menor al T probabilístico (1.662); por lo tanto, No hubo diferencia significativa en las evaluaciones negativas del bien jurídico tutelado de las denuncias por peculado y colusión en el juzgado de investigación.
- 6.3 Si comparamos la falta de seguimiento del procedimiento correcto en la primera investigación de la denuncia de fraude y la cooperación en el primer juzgado de instrucción del estado de Alto Amazonas, donde se encuentra la T observada (0.626), que está por debajo de la ecuación de T. (1.662); por lo tanto, no existe una diferencia significativa entre no tomar las medidas apropiadas durante la investigación inicial de los cargos de robo y la cooperación en un tribunal especial
- 6.4 Si comparamos la influencia jurídica de las extrañas opiniones de peritos sobre las denuncias de estafa y colaboración en la Fiscalía Especial para casos relacionados con corrupción judicial, en el juzgado de instrucción de la Provincia de Alto Amazonas, 2017, donde T (0,604) observada, que es menor que la T probabilística (1.662); por lo tanto, no existe una diferencia significativa en la prueba legal con la opinión del experto en denuncias de fraude y la cooperación en el tribunal de revisión.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1 Al Juzgado de Investigación en delitos de corrupción de funcionarios en el Distrito Fiscal de Amazonas promover lineamientos y/o directrices que estipulen procedimientos para una adecuada estimación judicial del perjuicio sufrido.
- 7.2 Al Juzgado de Investigación incorporar dentro sus procesos de investigación la incautación de documentos de manera expresa en los delitos de corrupción de funcionarios porpeculado y colusión.
- 7.3 Al Juzgado de Investigación, incrementar el presupuesto fiscal para la contratación de peritos especializados para fortalecer los equipos de trabajo.
- 7.4 Al Juzgado de Investigación, impulsar mecanismos de fortalecimiento de capacidades en los delitos de corrupción de funcionarios, con la finalidad de manejar los procesos conforme a la realidad.

REFERENCIAS

- Bautista, O. D. (2012). El problema de la corrupción en América Latina y la incorporación de la ética para su solución. Madrid: Universidad Complutense.
- Carranza, P. S. (2017). Factores inadecuados del archivo fiscal de denuncias por peculado y colusión en la fiscalía especializada en delitos de corrupción de funcionarios en el Distrito Fiscal de Huánuco. Huánuco: Universidad de Huánuco.
- Castillo, E. (2017). La corrupción de funcionarios y sus implicancias en el acto administrativo en las instituciones del Estado. Lima: Universidad Inca Garcilaso de la Vega.
- Cayetano, M. A. (2015). La opinión pública sobre corrupción en la Policía Nacional del Perú y su influencia en el ejercicio del servicio policial: Caso División Territorial Sur 2 – Lima. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Defensoría del Pueblo. (2014). El archivo fiscal de denuncias por peculado y colusión. Lima: RS Servicios Gráficos SAC.
- Díaz, L. P. (2016). Los actos administrativos y corrupción de funcionarios a nivel del Instituto Nacional Penitenciario (INPE). Lima : Universidad Inca Garcilazo de la Vega.
- El Comercio. (2017). Gobernabilidad y corrupción . Lima : El Comercio.
- Gestión. (2017). Corrupción de alto nivel . Grupo el Comercio, 24.
- Gómez, D., Condado, J., Adriazola, Y., & Solano, O. (2005). Introducción a la inferencia estadística. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Grijalva, A. E. (2013). Efecto de la corrupción y la confianza en la policía en el miedo al delito. Albacete: Universidad de Castilla - La Mancha.
- Guimaray, E. V. (2016). Sobre la captura del regulador y el injusto de colusión. Revista de derecho PUCP, 128 - 13.
- Hernández, R. (2010). Metodología de la Investigación. Lima: Mc Graw Hill.
- Huratado, J. (15 de Octubre de 2016). Reflexiones sobre el archivo fiscal en la investigación preliminar . Obtenido de web: <http://www.incipp.org.pe/media/uploads/documentos/investigacionpreliminar.pdf>
- Jiménez, P. D., & Mojica, C. Y. (2010). Principales causas de la corrupción en la administración de justicia colombiana - 2002 - 2008: Estrategias o alternativas de solución . Bogotá D.C: Universidad Libre.

Luna , M. (13 de Octubre de 2017). Gobernabilidad y corrupción. Gobernabilidad y corrupción , pág. 3.

Montoya, Y. (2011). Manual sobre delitos contra la administración pública. Lima: Gráfica Columbus S.R.L.

Ore, A. (2010). Manual de Derecho Procesal Penal. Lima: Editorial Alternativas.

OSCE. (2016). Arbitraje de la corrupción . Lima : PUCP.

Salinas, R. (2015). La etapa intermedia y resoluciones juriccionales. Lima: Grijley EIRL.

Anexos

ANEXO 01: Matriz de consistencia

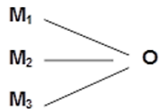
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES DE ESTUDIO			
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	Variable: Factores condicionantes de las denuncias por peculado y colusión			
¿Cuál es la diferencia de los factores condicionantes en las denuncias por peculado y colusión en el juzgado de investigación preparatoria de la provincia de Alto Amazonas, 2017?	Comparar los factores condicionantes de las denuncias por peculado y colusión en el juzgado de investigación preparatoria de la provincia de Alto Amazonas, 2017	Hi: Existe diferencia significativa de los factores condicionantes en las denuncias por peculado y colusión en el juzgado de investigación preparatoria de la provincia de Alto Amazonas, 2017	Definición conceptual: La investigación o diligencia preliminar el Fiscal tiene la facultad de optar por alguna de las siguientes alternativas: i) Si considera que los hechos no constituyen delito, no son justiciables penalmente, o existen causas de extinción, declarará que no hay mérito para formalizar investigación preparatoria y ordenará el archivamiento, ii) Si el hecho fuese delictuoso y la acción penal no ha prescrito, pero falta la identificación del autor o partícipe, ordenará la intervención de la Policía, iii) Si hay indicios reveladores de la existencia de un delito, que la acción no ha prescrito, que se ha individualizado al autor, y que se ha satisfecho el requisitos de procedibilidad, dispondrá la formalización de la investigación preparatoria; y, iv) Si considera que existen suficientes elementos que acreditan la comisión del delito y la participación del imputado en su comisión, podrá formular directamente acusación (Ore, 2010, p. 87-88).			
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	Definición operacional: Los factores determinantes de las denuncias por peculado y colusión se conocen mediante una ficha de recolección de datos y con ello poder comparar en sus diferentes dimensiones.			
¿Cuál es la diferencia en la mala valoración del bien jurídico tutelado de las denuncias por peculado y colusión en el juzgado de investigación preparatoria de la provincia de Alto Amazonas, 2017? ¿Cuál es la diferencia de la no realización de diligencias pertinentes en la investigación preliminar de las denuncias por peculado y	Comparar la mala valoración del bien jurídico tutelado de las denuncias por peculado y colusión en el juzgado de investigación preparatoria de la provincia de Alto Amazonas, 2017 Comparar la no realización de diligencias pertinentes en la investigación preliminar de las denuncias por peculado y colusión en el juzgado de investigación preparatoria de la provincia de Alto Amazonas, 2017	H1: Existe diferencia significativa de la mala valoración del bien jurídico tutelado en las denuncias por peculado y colusión en el juzgado de investigación preparatoria de la provincia de Alto Amazonas, 2017 H2: Existe diferencia significativa de la no realización de diligencias pertinentes en la investigación preliminar en las denuncias por	Var	Dimensiones	indicadores	Escala dimensional
			de las denuncias	Valoración	Bien jurídico de peculado,	Nominal

<p>colusión en el juzgado de investigación preparatoria de la provincia de Alto Amazonas, 2017? ¿Cuál es la diferencia de la mala valoración jurídica del peritaje de las denuncias por peculado y colusión en el juzgado de investigación preparatoria de la provincia de Alto Amazonas, 2017?</p>	<p>Comparar la mala valoración jurídica del peritaje de las denuncias por peculado y colusión en el juzgado de investigación preparatoria de la provincia de Alto Amazonas, 2017</p>	<p>peculado y colusión en el juzgado de investigación preparatoria de la provincia de Alto Amazonas, 2017 H3: Existe diferencia significativa de la mala valoración jurídica del peritaje de las denuncias por peculado y colusión en el juzgado de investigación preparatoria de la provincia de Alto Amazonas, 2017</p>		<p>ón del bien jurídico tutelado de Peculado</p>	<p>pluriofensivo 1) la no lesión de bienes patrimoniales y 2) limitar el abuso de poder que lesionan los principios de lealtad y probidad</p>	
				<p>Valoración del bien jurídico tutelado de Colusión</p>	<p>Bien jurídico de colusión, el correcto y normal funcionamiento de la administración pública. Patrimonial.</p>	
				<p>Diligencias pertinentes en la investigación preliminar</p>	<p>Toma de declaraciones. Obtención de documentos de las entidades públicas. Ordenar</p>	

					elaboración de pericia.	
				valoración jurídica del Peritaje.	<p>La mala valoración jurídica de la Pericia contable.</p> <p>La mala valoración jurídica de la Pericia de valorización o tasación.</p> <p>La mala valoración jurídica de la Pericia de obra.</p> <p>La mala valoración jurídica de la Pericia de licitaciones públicas.</p>	
MÉTODO		POBLACIÓN Y MUESTRA		TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS		

Tipo de investigación. Corresponde a una investigación no experimental.

Diseño de investigación. Diseño comparativo, representado en el siguiente esquema



- M1 = La mala valoración del bien jurídico tutelado
- M2 = La no realización de diligencias pertinentes
- M3 = La mala valoración jurídica del peritaje
- O = Factores condicionantes de las denuncias por peculado y colusión en el juzgado de investigación preparatoria de la provincia de Alto Amazonas, 2017.

Población: La población objeto de estudio fue constituida por las denuncias de peculado y colusión correspondiente a 50 denuncias en el juzgado de investigación preparatoria de la provincia de Alto Amazonas, 2017.

Muestra: La muestra del estudio estuvo conformada por el total de la población que corresponde a 50 denuncias realizadas en el juzgado de investigación preparatoria de la provincia de Alto Amazonas, 2017.

En la presenta investigación, se empleó la técnica de guía de recolección de datos cuyo instrumento fue ficha de recolección de datos.

ANEXO N°2: Instrumentos de recolección de datos

Ficha de recolección: Factores condicionantes de las denuncias por peculado y colusión

N°	CASO	La mala valoración del bien jurídico tutelado de Peculado	La mala valoración del bien jurídico tutelado de Colusión		La no realización de diligencias pertinentes en la investigación preliminar.			La mala valoración jurídica del Peritaje			
		Bien jurídico de peculado, pluriofensivo 1) la no lesión de bienes patrimoniales y 2) limitar el abuso de poder que lesionan los principios de lealtad y probidad	Bien jurídico de colusión, el correcto y normal funcionamiento de la administración pública	Patrimonial	Toma de declaraciones	Obtención de documentos de las entidades públicas	Ordenar elaboración de pericia	La mala valoración jurídica de la Pericia contable	La mala valoración jurídica de la Pericia de valoración o tasación	La mala valoración jurídica de la Pericia de obra	La mala valoración jurídica de la Pericia de licitaciones públicas.
1											
2											
3											

ANEXO N° 03: Análisis de confiabilidad

Análisis de confiabilidad: Factores condicionantes de las denuncias por peculado y colu 51

Resumen del procesamiento de los casos

		N	%
Casos	Válidos	50	100,0
	Excluidos ^a	0	,0
	Total	50	100,0

a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,87	10

ANEXO N° 04: CARACTERÍSTICAS DEL ARCHIVO FISCAL.

Salinas, R. (2014), considera que: -, “Considero que existen tres posturas hasta la fecha: 1) El Archivo Fiscal no tiene contenido jurisdiccional. El ordenamiento jurídico contenido en el nuevo Código Procesal Penal, en el artículo IV ordinal 3 precisa textualmente que “Los actos de investigación que practica el Ministerio Públicono tienen el carácter jurisdiccional...”, pese a que la norma se refiere a los ACTOS DE INVESTIGACIÓN y no dice nada respecto a la decisión que adopta el Fiscal cuando emite su Disposición de ARCHIVO pero tratando de ser coherentes con el Código el archivo también no tendría carácter jurisdiccional; 2) Otro sector, la doctrina moderna en Colombia considera que la etapa de investigación en la que actúa el Fiscal son de tipo administrativo⁸ y específicamente sobre el Archivo Fiscal el profesor César San Martín Castro dirá que es positivo la introducción de la institución de la “cosa decidida”, pero bien sabemos que la “cosa decidida” es una institución del derecho administrativo, es de considerar que una cosa decidida causa estado, agota la vía administrativa, y habilita a que ella se pueda contradecir ante el Poder Judicial, a través de la acción contenciosa administrativa contenida en el artículo 148 de la Constitución del Estado, lo que significa que la “cosa decidida” por antonomasia es mutable por decisión del Poder Judicial, situación que no ocurre con el ARCHIVO FISCAL que es inmutable – salvo la existencia de nuevos elementos de convicción - y no puede ser contradicha en sede judicial, ergo el ARCHIVO FISCAL no puede ser catalogado como un acto administrativo y menos puede ser denominado ““cosa decidida”; y 3) Considero “en doctrina solitaria” que el ARCHIVO FISCAL tiene una naturaleza “sui géneris”, esta posición es nueva, no es administrativo, ni es jurisdiccional, se asemeja a éste; pues cuando el Fiscal ARCHIVA denuncias y procesos deja a un lado su función de “Requirentes de Justicia” y Acusador Público, para erigirse como “Defensor de la Legalidad” y Garante de la Ley, pues no permite que un ciudadano sea indebida e ilegalmente procesado; por eso nos interesa esa “función negativa” dentro del sistema acusatorio garantista conforme al nuevo Código Procesal Penal, pues un ARCHIVO FISCAL guste o no, basado en elementos de convicción que se “convierten automáticamente” en prueba, de los actos de investigación – que sin tener la calidad de jurisdiccionales a tenor de lo que dispone el Artículo IV ordinal del Título Preliminar del NCPP , sin que éstos sean producidos en juicio; en la práctica en los distritos judiciales donde está operando el nuevo sistema procesal penal, se dictan DISPOSICIONES DE ARCHIVO basadas casi con exclusividad en la denominada INVESTIGACIÓN PRELIMINAR, y que esto significa en buen romance, prescindir del juicio previo, es decir,

dictar DISPOSICIÓN DE ARCHIVO aparentemente inconstitucional, pero que equivale a una “Absolución Anticipada”, que solo puede ser destruida por nueva prueba, caso contrario, es decir de no encontrarse nuevos elementos de convicción, ese ARCHIVO FISCAL equivale – no decimos que es igual a una COSA JUZGADA MATERIAL, que no permite reabrir el caso, da seguridad jurídica, restablece la presunción de inocencia puesta en debate por la denuncia, pero qué duda cabe que con éstas condiciones el ARCHIVO FISCAL se erige como inimpugnable e inmutable, salvo lo expuesto in fine del punto IV del presente; aquel que genera seguridad jurídica”

ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS

El **Mg. KELLER SÁNCHEZ DÁVILA**, ha revisado la tesis del estudiante **CARLOS MOISÉS PALACIOS JIMÉNEZ** titulada “Factores Condicionantes de las Denuncias por Peculado y Colusión en la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios en el Distrito Fiscal de Amazonas, 2017”, constato que la misma tiene un índice de similitud de 19% verificable en el reporte de originalidad del programa **TURNITIN**

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la universidad César Vallejo.

Tarapoto, 25 de Octubre de 2019



Dr. Keller Sánchez Dávila
DOCENTE POS GRADO